

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**81****MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 501 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Tatiana Paraschiva Ferraru y don Viorel Balan, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto ya definida, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de 6 euros diarios de cuota, lo que totaliza la cantidad de 240 euros, en cada caso, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, les condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere, y por mitad.

Hágase entrega definitiva a la perjudicada del efecto y pertenencias sustraídos y recuperados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Tatiana Paraschiva Ferraru y don Viorel Balan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/34.231/10)